Clase de proceso	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante	Leidy Andrea Rodríguez Alfonso en representación de Danna Valentina Uribe Rodríguez
Demandado	Gabriel Uribe Mora
Radicación	500013110003 **2019 00128** 00
Asunto	Rechaza incidente y reitera medida cautelar
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte ejecutante *10SolicitaMedidasCautelares, se* **DISPONE,**

*Rechazar de plano el incidente propuesto, conforme lo estipulado en el art. 130 del CGP.

*Reiterar el oficio No. 0883 a La Pastoral Social de Granada-Meta, para que se pronuncie respecto la medida cautelar allí ordenada.

Privilegiar en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 73 del 18/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria